

tados el vices practicado el día diez y nueve del corriente deduzcan algunas pretensiones a esta ciudad, pretendiendo coorrenaxse de otra suerte, y para que no se preocupe en semejantes instancias. Acordo Cometer su resolución a la Junta de Guerra dando cuenta a esta ciudad para su inteligencia.

Don Pedro de Meca y Juan Leon

El señor Don Pedro Perez de Meca: y Alcaide Don Juan Felis Leon: Digeron constante es a esta ciudad que las Comisiones y encargos que se les a conferido por sus empleos los han cubierto con toda prontitud, y si en algo hubiesen faltado no habria sido por malicia y que siendoles preciso retirarse a sus Casas a cuidar de ellas y diferentes dependencias que tienen para poder ejecutarlo noticiaron a esta ciudad como tienen hecho renuncias de sus respectivos oficios en persona y idoneas y sin obstaculo que les impida su uso; en cuya inteligencia. Acordo esta ciudad que Interim y hasta tanto les sean admitidas otras renuncias por la Superioridad no aluzar la pretension de otros 3.

Alcaldes

Alcaldes
Don Pedro Perez
Don Juan Leon

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a veinte y nueve dias del mes de Junio año de mil setecientos y sesenta y dos se juntaron a conferir los S. res Lorca Justicia y

